

Dirección General de Inspección y Ordenación Sanitaria CONSEJERÍA DE SANIDAD

Centro: C.2.2 Consulta de otros profesionales sanitarios con unidades de U.900 Otras unidades asistenciales (Psicología Sanitaria)

Domicilio: AVENIDA DE PÍO XII 92 1º PUERTA 4, 28036 MADRID

FECHA FINALIZACIÓN VIGENCIA DE LA AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO:

CINCO AÑOS DESDE LA FECHA QUE CONSTA EN LA FIRMA DEL PRESENTE DOCUMENTO

Inscrito en el Registro con el nº CS17288

Los ciudadanos que hagan uso de los servicios sanitarios prestados en este Centro, tienen los derechos recogidos a tal efecto en la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínicas, en el artículo 10 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (BOE de 29 de abril) y los del artículo 27 de la Ley12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid, (BOCM de 26 de diciembre), y entre ellos, en los términos establecidos en las mismas, los siguientes:

- 1. A ser verazmente informado, en términos comprensibles en relación con su propia salud.
- 2. A mantener su privacidad y a que se le garantice la confidencialidad de sus datos sanitarios.
- 3. A conocer la identidad de su médico o facultativo.
- 4. A conocer si el procedimiento diagnóstico o terapéutico que le es dispensado será empleado en un proyecto docente o en una investigación clínica, a efecto de poder otorgar su consentimiento.
- 5. Al acceso a la información escrita en la historia clínica, resultados de pruebas, informes, certificados, y cualquier otro documento clínico que contenga datos sanitarios propios.

Puede solicitar la **Plantilla sanitaria del Centro** y consultar quienes son los profesionales sanitarios que le atienden, su nombre y apellidos, titulación y especialidad en su caso.

En el supuesto que desee formular sus quejas o reclamaciones, podrá hacerlo dirigiéndose por escrito a la Viceconsejería de Humanización Sanitaria, (Calle Aduana 29, 28013 Madrid) o al Colegio profesional correspondiente.

LA DIRECTORA GENERAL DE INSPECCIÓN Y ORDENACIÓN SANITARIA

